

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo.

Salamanca, 6 de febrero de 1992.-El Rector, Julio Feroso Garcia.

#### ANEXO

Una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento: Economía y Derecho del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho del Trabajo. Centro: Facultad de Ciencias Sociales. Número de la plaza: 525.

**5831** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 25 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza de Profesor titular de Universidad que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

#### ANEXO

Plaza número 15. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Proyectos de Ingeniería».

**5832** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B en la Biblioteca Universitaria.*

Encontrándose vacantes en esta Universidad puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima necesaria en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad (Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, resuelve convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración del Estado, Organismos autónomos, Universidades o Comunidades Autónomas comprendidos en los grupos, Cuerpos y Escalas, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en los supuestos previstos en el apartado f) del artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### II. Méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Primera fase, méritos generales: La puntuación máxima será de 11 puntos, pudiendo declararse desiertas aquellas vacantes en las que los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, no alcancen el mínimo de cinco puntos:

a) Grado personal consolidado: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal igual al del puesto solicitado, dos puntos.

Por un grado personal superior al del puesto solicitado, se incrementará la puntuación anterior en 0,1 por cada unidad superior.

Por un grado personal inferior al del puesto solicitado, se disminuirá la citada puntuación en 0,1 por cada unidad inferior.

b) Trabajo desarrollado en otros puestos: Por nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados durante los tres últimos años anteriores a la convocatoria, siempre que se trate de puestos de la misma área profesional que el solicitado, se valorará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por cada año de desempeño de un puesto de nivel superior, un punto.

Por cada año de desempeño de un puesto de nivel igual al del solicitado, 0,8 puntos.

Por cada año de desempeño de un puesto de nivel inferior, 0,5 puntos.

c) Cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de tres puntos los cursos de formación impartidos por el INAP, Institutos de Administración Pública de Comunidades Autónomas, Universidades, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados, y siempre que se hubiera expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento. Los cursos deberán versar sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo solicitado. En la sesión de constitución de la Comisión de Valoración, y antes de proceder a la evaluación de los méritos, deberá establecerse en el acta la relación de dichas materias, libremente apreciada por la misma. Los cursos se valorarán como sigue:

Hasta quince horas o sin duración acreditada: 0,1 puntos.

Desde dieciséis horas hasta veinticinco horas de duración: 0,2 puntos.

Veintiséis o más horas de duración: 0,3 puntos.

d) Antigüedad: Se valorará a 0,1 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de dos puntos.

B) Segunda fase, méritos específicos: En concepto de méritos por adecuación a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta Resolución como determinantes de la idoneidad de los aspirantes. Se tendrá en cuenta tanto la experiencia en puestos de trabajo del mismo contenido técnico y especialización que el solicitado, como la formación del candidato en dichas materias. Para la valoración de este apartado, los aspirantes podrán presentar las certificaciones o justificantes que estimen pertinentes, y la Comisión de Valoración podrá recabar, incluso mediante entrevista, la aportación de documentación o información adicional que estime necesaria. La puntuación máxima de esta fase será de siete puntos, pudiendo declararse desiertas las vacantes en las que los aspirantes no superen la puntuación mínima de tres puntos.

#### III. Documentación a presentar por los aspirantes

Tercera.-1. Los requisitos a que se hace referencia en la base primera y los méritos contemplados en la base segunda, A, deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como Anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se tratara de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente cuando se trate de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas Unidades a que corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escala a extinguir del AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el caso de los restantes. En el caso de las restantes Escalas asimismo dependientes de la Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde se tuviera el último destino definitivo.

Los concursantes procedentes de la situación de suspenso en firme acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los cursos a que se hace mención en el apartado A), c), de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado B) de la base segunda serán acreditados documentalmente por los aspirantes mediante currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

#### IV. Presentación de las solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Cantabria y se presentarán en el Registro General de la Universidad (avenida de los Castros, sin número, Pabellón de Gobierno, Santander), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria y deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base tercera.

2. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el Anexo I de la presente convocatoria para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán hacerlo constar en su instancia y acompañar copia de la petición del otro funcionario.

#### V. Comisión de Valoración

Quinta.-La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Gerente de la Universidad de Cantabria, que será su Presidente.

b) Dos Vocales funcionarios, nombrados por el Rector, adecuados a la especialidad de las plazas convocadas.

c) Dos representantes de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria.

c) Un funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

#### VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos enunciados en la base segunda, en el orden en ella expresado.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria en un plazo no superior a un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Cantabria en el plazo de tres días.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta. El plazo para tomar posesión del nuevo destino empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

#### DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán impugnarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 6 de febrero de 1992.-El Rector, P. D., Jaime Vinuesa Tejedor.

#### ANEXO I

Numero de orden: 1. Número de plazas: Una. Localidad: Santander. Denominación: Subdirector de la Biblioteca Universitaria. Nivel CD: 24. Complemento específico anual: 471.000 pesetas. Adscripción ADM: A4. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. Escalas Universitarias de Facultativos de Archivos y Bibliotecas. Observaciones: Jornada de mañana y tarde. Méritos específicos: Dirección y gestión bibliotecaria; experiencia en bibliotecas universitarias; automatización de bibliotecas; publicaciones profesionales; idioma inglés.

Numero de orden: 2. Número de plazas: Una. Localidad: Santander. Denominación: Puesto base Ayudante Sección de Proceso de la Biblioteca. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 70.000 pesetas. Adscripción ADM: A4. Grupo: B. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Escalas Universitarias de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. Observaciones: Jornada de tarde. Méritos específicos: Catalogación y clasificación bibliográfica; catalogación asistida por ordenador; publicaciones profesionales.

#### ANEXO II

##### Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 6 de febrero de 1992

Solicitud de participación en la convocatoria del concurso que formula:

Don/Doña ..... DNI .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Código postal ..... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Grupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y, al efecto, acompaña reseña del puesto/s solicitado/s, por orden de preferencia.

#### DENOMINACION DEL PUESTO

En ..... a ..... de ..... de 1992

Firma:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

#### ANEXO III

##### Certificado de méritos

Don/Doña .....  
 Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

##### 1. Datos personales:

Apellidos y nombre .....  
 DNI ..... Cuerpo o Escala .....  
 Grupo ..... Numero de Registro de Personal .....  
 Administración a que pertenece .....  
 Titulaciones académicas .....

2. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del período de suspensión firme .....
- Excedencia voluntaria artículo 29.3, apartado .... de la Ley 30/1984. Fecha de cese en el servicio activo .....
- Excedencia artículo 29.4 de la Ley 30/1984: Fecha de cese en el servicio activo .....

Fecha de toma de posesión del último destino .....

Otras situaciones .....

3. Destino actual:

- Definitivo  Provisional

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma .....

Denominación del puesto .....  
Localidad ..... Fecha de toma de posesión ..... Nivel del puesto .....

b) Comisión de servicios en ..... Denominación del puesto ..... Nivel .....  
Localidad ..... Fecha de toma de posesión .....

4. Méritos:

a) Grado personal ..... Fecha de consolidación .....

b) Puestos de trabajo desempeñados, excluido el actual:


c) Cursos superados en Organismos oficiales y Centros mencionados en la convocatoria, relacionados con el puesto solicitado:

Curso	Impartido por	Asistencia/apud

d) Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios: .....

Certificación que expido a petición del interesado/a para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» .....).

Observaciones, en su caso: .....

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Observaciones: Cuando los extremos a constatar no figuren en el expediente, deberán acreditarse por el interesado mediante las certificaciones y documentación pertinente.

5833

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 25 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza de Catedrático de Universidad que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 7. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Tecnologías del Medio Ambiente».

5834

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 22 de enero, que nombra los miembros que componen las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias.

Padecido error en la resolución de esta Universidad de fecha 22 de enero último, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1992, con número de publicación 2.780.

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos en la publicación de la comisión que ha de juzgar la plaza número 9 del área de «Medicina» convocada por resolución de 17 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), debiendo quedar dicha comisión como figura en el anexo I que se adjunta.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

ANEXO I

AREA DE CONOCIMIENTO: «MEDICINA»

Plaza número 9

Comisión titular:

Presidente: Don Amador Schuller Pérez (C.U./Emérito). D.N.I.: 1.455.385. Universidad Complutense.

Secretario: Don Rafael Alcalá-Santaella Núñez (C.U./Emérito). D.N.I.: 162.162. Universidad Complutense.

Vocales: Don Manuel Díaz-Rubio García (C.U.). D.N.I.: 27.763.720. Universidad Complutense. Don Jose Maria Pajares García. D.N.I.: 12.030.539. Universidad Autónoma de Madrid. Don Fernando Pons Romero (C.U.). D.N.I.: 16.463.334. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Fernandez-Cruz Pérez (C.U.). D.N.I.: 28.232.727. Universidad Complutense.

Secretario: Don Manuel Serrano Ríos (C.U.). D.N.I.: 28.821.087. Universidad Complutense.

Vocales: Don José Luis Rodrigo Saez. D.N.I.: 16.201.852. Universidad de Oviedo. Don Agustín Caro-Patón Gómez (C.U.). D.N.I.: 12.162.547. Universidad de Valladolid. Don José Manuel Arribas Castrillo (C.U.). D.N.I.: 12.037.734. Universidad de Oviedo.

5835

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se subsanan errores de la de 14 de enero de 1992, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de esta Universidad.

Por Resolución de 14 de enero de 1992 de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero, se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de la misma.

Advertido error en dicha Resolución se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Página 3779, donde dice: